

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 47/2022
Publicación Especial
Resoluciones Generales D.G.R.M N° 16/2022 y N° 17/2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura Lic. PATRICIA EDITH SASETA	Secretaría de Infraestructura Urbana Ing. EDUARDO ADÉN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Ing. FERNANDO ANÍBAL CASTILLO
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	Secretaría de Urbanismo y Arquitectura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
22/06/2022

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

B.M. N° 47/2022 – Publicación Especial – Resoluciones Generales D.G.R.M N° 16/2022 y N° 17/2022

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2022

Resolución

Número: RESOL-2022-16-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Miércoles 8 de Junio de 2022

Referencia: EX-2022-00081970- -MUNICAT-SMGD - Designación como Agente de Retención a la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad

VISTO:

El artículo 14°, inciso 15° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, y sus Modificatorias, la Resolución General N° 20/2018 y su modificatoria (R.G. 28/2019), Resolución General N° 05/2022, y la Resolución General 069/2018;

CONSIDERANDO:

Que, a la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, se le asignó un Fondo Permanente, por lo cual solicita se designe, a este, como Agente de Retención de la Tasa de Seguridad e Higiene, a los fines de dar cumplimiento a lo normado por el Código Tributario Municipal y a sus Ordenanzas Modificatorias;

Que, asimismo comunica que, el responsable de ingresar al sistema para realizar las correspondientes Retenciones, y Declaraciones Juradas, será el Asesor Contable, C.P.N. David Eduardo Matyjias, CUIT 20-29917397-7; Asesor Contable;

Que, el artículo 14°, inciso 15 del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17 establece que "El Organismo Fiscal en ejercicio de su competencia está facultado para (...) "Designar agentes de retención, percepción, recaudación e información";

Que, el artículo 2° de la Resolución General D.G.R.M. N° 20/2018 y su modificatoria (R.G. 28/2019), designa como sujetos obligados a actuar como agentes de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene a la Administración Central Municipal, a Organismos Municipales Desconcentrados, a Organismos Municipales Descentralizados, al Concejo Deliberante Municipal, a Organismos Públicos Provinciales, a Organismos Públicos Nacionales y a Sociedades del Estado;

Que, asimismo el artículo 19° de la Resolución General N° 05/2022, establece la fecha de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y extinción de las obligaciones tributarias por parte de los sujetos designados como agentes de retención y/o percepción de tributos;

B.M. N° 47/2022 – Publicación Especial – Resoluciones Generales D.G.R.M N° 16/2022 y N° 17/2022

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>

Que, por otra parte, la Resolución General 069/2018 prescribe que el acceso ante este Organismo Fiscal, debe realizarse a través de la página web de la Administración de Ingresos Públicos (www.afip.gov.ar), debiendo ingresar con CUIT y Clave Fiscal provisto por dicho organismo;

Que, lo solicitado reviste interés fiscal para facilitar el control de las operaciones formalizadas entre las partes contratantes, como uno de los principios rectores instituidos para el Régimen de Agentes de Retención y/o Percepción del tributo Tasa de Seguridad e Higiene;

Por ello, y pleno ejercicio de facultades propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, como Agente de Retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene al fondo permanente de la SECRETARÍA DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, C.U.I.T. N° 30-99901035-7, conforme lo previsto por el artículo 14°, inciso 15 del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17 y sus modificatorias, y la Resolución General D.G.R.M. N° 20/2018 y su modificatoria (D.G.R.M. 28/2019). La carga pública comenzará a surtir efectos a partir del 06/06/2022.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE, el presente acto administrativo al agente mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección General.

Digitally signed by TOLEDO Mariano German
Date: 2022.06.06 10:06:00 ART
Location: Municipio de Catamarca

Mariano German Toledo
Director General
Dirección General de Rentas
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GOE CATAMARCA CAPITAL
DN: cn=GOE CATAMARCA CAPITAL, o=AR,
ou=MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, cn=SECRETARIA DE GABINETE Y
MEJORAMIENTO, serialNumber=1273999611217
Date: 2022.06.06 10:06:15 -03'00'



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2022

Resolución

Número: RESOL-2022-17-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Lunes 13 de Junio de 2022

Referencia: Designación como Agente de Retención - SECRETARIA DE URBANISMO Y ARQUITECTURA

VISTO:

El artículo 14°, inciso 15° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17, y sus Modificatorias, la Resolución General N° 20/2018 y su modificatoria (R.G. 28/2019), Resolución General N° 05/2022, y la Resolución General 069/2018;

CONSIDERANDO:

Que, a la Secretaría De Urbanismo Y Arquitectura de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, se le asignó un Fondo Permanente, por lo cual solicita se designe, a este, como Agente de Retención de la Tasa de Seguridad e Higiene, a los fines de dar cumplimiento a lo normado por el Código Tributario Municipal y a sus Ordenanzas Modificatorias;

Que, el artículo 14°, inciso 15 del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17 establece que "El Organismo Fiscal en ejercicio de su competencia está facultado para (...) "Designar agentes de retención, percepción, recaudación e información";

Que, el artículo 2° de la Resolución General D.G.R.M. N° 20/2018 y su modificatoria (R.G. 28/2019), designa como sujetos obligados a actuar como agentes de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene a la Administración Central Municipal, a Organismos Municipales Desconcentrados, a Organismos Municipales Descentralizados, al Concejo Deliberante Municipal, a Organismos Públicos Provinciales, a Organismos Públicos Nacionales y a Sociedades del Estado;

Que, asimismo el artículo 19° de la Resolución General N° 05/2022, establece la fecha de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y extinción de las obligaciones tributarias por parte de los sujetos designados como agentes de retención y/o percepción de tributos;

Que, por otra parte, la Resolución General 069/2018 prescribe que el acceso ante este Organismo Fiscal, debe realizarse a través de la página web de la Administración de Ingresos Públicos (www.afip.gov.ar), debiendo ingresar con CUIT y Clave Fiscal provisto por dicho organismo;

Que, lo solicitado reviste interés fiscal para facilitar el control de las operaciones formalizadas entre las partes contratantes, como uno de los principios rectores instituidos para el Régimen de Agentes de Retención y/o Percepción del tributo Tasa de Seguridad e Higiene;

Por ello, y pleno ejercicio de facultades propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, como Agente de Retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene, al fondo permanente DE LA SECRETARIA DE URBANISMO Y ARQUITECTURA de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, C.U.I.T. N° 30-99901035-7, conforme lo previsto por la Resolución General D.G.R.M. N° 20/2018 y su modificatoria (R.G. 28/2019). La carga pública comenzará a surtir efectos a partir del 13/06/2022.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE, el presente acto administrativo al agente mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección General.

Digitally signed by TOLEDO Mariano German
Date: 2022.06.13 12:28:06 ART
Location: Municipio de Catamarca
Mariano German Toledo
Director General
Direccion General de Rentas
Secretaria de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
DN: cn=GDE CATAMARCA CAPITAL, o=HR,
ou=MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, ou=SECRETARIA DE GABINETE Y
REGISTRACIONAL, email=SECRET@CATAMARCA.GUB.AR
Date: 2022.06.13 12:28:18 -0300